

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11003 MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1078/2009, por auto de 16 de marzo de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mercagrupaje, S. L., con C.I.F.: B-84497965, con domicilio social en la carretera de Villaverde Km. 3.800, Nave Auxiliar F4, Módulos 4, 28041 Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 16 de marzo de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100018160-1